

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 482-2018-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 007-2018-EDAVE-UNAC (Expediente N° 01060057) recibido el 02 de abril de 2018, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para pago por patentamiento al estar en la etapa final de evaluación de las patentes solicitadas por la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el docente solicita financiamiento para pago por patentamiento al estar en la etapa final de evaluación de las patentes solicitadas por la Universidad Nacional del Callao, bajo números de Expedientes N°s 001561-2016 "Interface USB para conexión y extracción segura" y 002238-2015 "Anticopulador pendular para mascotas"; asimismo, con Oficio N° 010-2018-EDAVE-UNAC recibido el 16 de abril de 2018, en la Dirección General de Administración, detalla que lo solicitado es para el patentamiento nacional en trámite para el pago por examen adicional, modificación de página Art. 85 D486, Modificación de página Art. 34 D486, Redacción externa de documento técnico preliminar y final, Opinión escrita externa; finalmente con Oficio N° 017-2018-EDAVE-UNAC (Expediente N° 01060867) recibido el 26 de abril de 2018, reitera el pedido de financiamiento;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 595 y 638-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 273 y 310-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para el trámite de Patentamiento Nacional de dos patentes en la etapa final de evaluación (Examen Adicional, Modificación de Página, Redacción Externa del documento y Opinión externa escrita), Expediente N° 001561-2016: Interface USB para conexión y extracción segura y Expediente N° 002238-2015: Anticopulador pendular para mascotas, por el monto total de S/. 8,641.72 (ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 72/100 soles).
- 2° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específicas del Gasto 2.3.27.25 "Estudios e Investigación", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, para efectos del registro del gasto público, el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de la patente otorgada.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.